



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral  
UNPA

San Julián, 15 de agosto de 2002

**VISTO:**

El Expediente N° 22471-UACO-02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la implementación en la unidad Académica Caleta Olivia de las carreras "Licenciatura en Educación con orientación en Gestión Educativa" y "Licenciatura en Educación General Básica";

Que por Resolución del Rector N° 348/02 se delega al Decano de la Unidad Académica Caleta Olivia la facultad de firmar un Convenio con las autoridades de la Universidad Nacional de General San Martín;

Que por Resolución del Rector N°349-02 ad-referendum del Consejo Superior, se autoriza en una primera instancia, con carácter de excepción, el dictado de las Carreras Licenciatura en Educación con Orientación en Gestión Educativa y Licenciatura en Educación General Básica en la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que el art. 44, inc. f) del Estatuto Universitario establece que es facultad de este Consejo Superior la creación o modificación de carreras;

Que a fojas 83, obra despacho de la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, mediante el cual se recomienda la ratificación de la Resolución del Rector N°349-02;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución del Rector N°349/02 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Jessica Lucero  
a/c de Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

**RESOLUCION**

**Nro. 069**



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

28 JUN. 2002

Río Gallegos,

V I S T O:

El Expediente N° 22471-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 71 de las presentes actuaciones obra Acuerdo N° 211-2002, de la Unidad Académica Caleta Olivia, mediante el cual solicita a este Rectorado se deleguen facultades para la firma de un Convenio entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Unidad Académica Caleta Olivia y la Universidad Nacional de General San Martín a fin de implementar en la Unidad Académica Caleta Olivia las carreras "Licenciatura en Educación con Orientación en Gestión Educativa" y "Licenciatura en Educación General Básica";

Que por resolución de este Rectorado obrante en las presentes actuaciones se delegan facultades al señor Decano de la Unidad Académica de referencia para la firma del mismo;

Que a fojas 78/79 obra nota de la Secretaría General Académica mediante la cual solicita se dicte el instrumento legal autorizando en una primera instancia , con carácter de excepción, el dictado de las Carreras Licenciatura en Educación con Orientación en Gestión Educativa y Licenciatura en Educación General Básica en la Unidad Académica Caleta Olivia conforme a los Planes de Estudio de la Universidad Nacional de General San Martín, haciendo extensiva la oferta a la comunidad educativa de las sedes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, por lo que se debe dictar el presente instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1º.-** AUTORIZAR en una primera instancia, con carácter de excepción, el dictado de las Carreras Licenciatura en Educación con Orientación en Gestión Educativa y Licenciatura en Educación General Básica en la Unidad Académica Caleta Olivia conforme a los Planes de Estudios de la Universidad Nacional de General San Martín, haciendo extensiva la oferta a la comunidad educativa de las sedes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

**Artículo 2º.-** DEJAR ESTABLECIDO, que para futuras implementaciones de los mencionados Planes de Estudio se deberán articular las acciones académicas con la Universidad Nacional de General San Martín para el otorgamiento de titularizaciones en firma conjunta con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral habida cuenta de la experiencia institucional en el dictado de la Licenciatura en Educación Básica aprobada por Resolución N° 016-96, del Consejo Superior y sus modificatorias.-

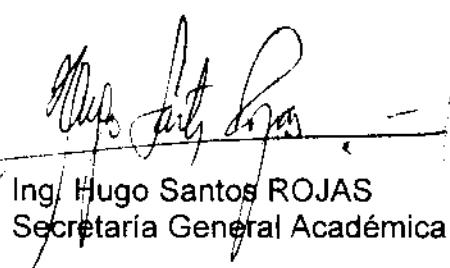


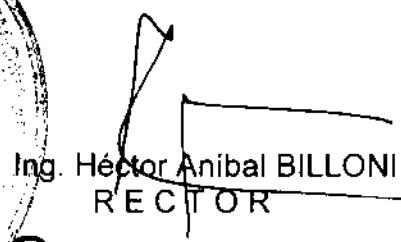
**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

22 JUN. 2002

**Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO**, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, élévese copia al Consejo Superior para su ratificación, dése a publicidad y cumplido, archívese.-

  
Ing. Hugo Santos ROJAS  
Secretaría General Académica

  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**  
g.l.

Nº 349  
-2002-